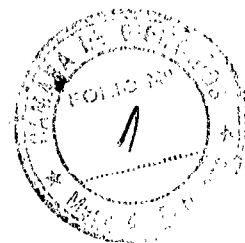
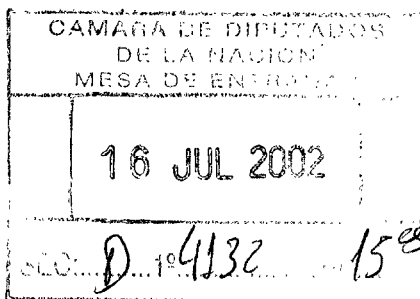


4251



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1: Convócase el tercer domingo de septiembre del año 2002 a consulta popular en todo el territorio de la nación Argentina, conforme lo previsto en los Títulos I y II de la ley 25.432, para que los ciudadanos se pronuncien respecto del proyecto de Ley sobre condiciones para reanudar el pago de la deuda externa, ingresado por ante la Honorable Cámara de Diputados de la nación y cuyo texto se reproduce formando parte integrante de la presente ley.

Art. 2: El texto del proyecto de ley que se someterá a consulta popular será el siguiente:

“Art. 1: Declárase la emergencia nacional en todo el territorio del país.

Art. 2: Dispóngase la no reanudación del pago de la deuda externa con el Fondo Monetario Internacional hasta tanto los índices de desempleo se reduzcan al 10% promedio en todo el país por un periodo consecutivo y superior a un año.

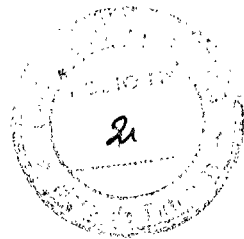
Art.3: Será nulo de nulidad absoluta e insanable cualquier acta acuerdo o compromiso que se celebre con el Fondo Monetario Internacional en el periodo comprendido entre la vigencia de la presente ley y la reanudación de los pagos en las condiciones del artículo anterior.

Art. 4: De forma.”

Art. 3: A los efectos del pronunciamiento popular respecto del proyecto de ley referido en el artículo anterior, y conforme lo dispuesto por el artículo 9° de la ley 25432, el electorado deberá incluir respuesta afirmativa o negativa a las siguientes preguntas:

1. ¿Está de acuerdo con reanudar los pagos de la deuda externa una vez que el desempleo baje al 10 %?
2. ¿Está de acuerdo que no se firmen compromisos o actas acuerdo con organismos internacionales hasta que no se baje el desempleo al 10%?

Art. 4: Para la implementación de la consulta popular será utilizado el modelo de boleta que a continuación se presenta:



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODELO DE BOLETA

SI	NO
Consulta Popular (Ley 25.432)	Consulta Popular (Ley 25.432)
Fecha	Fecha
Ley sobre condiciones para reanudar el pago de la deuda externa.	Ley sobre condiciones para reanudar el pago de la deuda externa.
1 Está de acuerdo con reanudar los pagos de la deuda externa una vez que el desempleo baje al 10 %?	1 Está de acuerdo con reanudar los pagos de la deuda externa una vez que el desempleo baje al 10 %?
2 Está de acuerdo que no se firmen compromisos o actas acuerdo con organismos internacionales hasta que no se baje el desempleo al 10%?	2 Está de acuerdo que no se firmen compromisos o actas acuerdo con organismos internacionales hasta que no se baje el desempleo al 10%?

Art 5: De forma.

MARCELA BORDENAVE
DIPUTADA DE LA NACION

JOSE A. VITAR
DIPUTADO DE LA NACION

MARIA AMERICA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION

Carlos Roimendi
Diputado de la Nación

FERNANDO MELILLO
DIPUTADO NACIONAL

Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION

ALFREDO H. VILBALBA
DIPUTADO DE LA NACION